RESOLUCIÓN PR N° 765 /2015

Asunción, 22 de octubre de 2015.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ID N° 300.320, PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 103/2015, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública por la Vía de la Excepción ID N° 300.320, para la Adquisición de Cemento; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 16 de octubre de 2015 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica presentada por la firma DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON, cuyos detalles se halla consignados en el Acta N° 89/2015;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación Pública por la Vía de la Excepción ID N° 300.320, para la Adquisición de Cemento, a la empresa **DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 8.163.500.000 (Guaraníes Ocho mil Ciento sesenta y tres Millones Quinientos Mil) y el monto máximo de Gs. 16.327.000.000 (Guaraníes Dieciséis Mil Trescientos Veintisiete Millones) IVA incluido, puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación de la presente adjudicación al Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rizzo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente